



Propuesta de Acuerdo de creación de las Especialidades Jurídica y de Auditoría y Contabilidad Analítica dentro del Sector E1 y el Área funcional AF1.-Administración Universitaria.

El Consejo de Gobierno en sesión de 26 de junio de 2019 aprobaba *el Acuerdo de Ordenación de Escalas Propias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada* ACG145/3 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019).

Con ello se daba cumplimiento a lo dispuesto en artículo 76.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, y atendiendo a la clasificación establecida en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la creación de escalas propias de la Universidad de Granada.

En el citado Acuerdo, se indicaba que *“las escalas constituyen una agrupación del personal en relación con sus competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo”* y se añadía que *“cuando en una escala existan ÁREAS FUNCIONALES (un conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados), se podrán crear las especialidades necesarias dentro de cada una de ellas, estableciendo los correspondientes sistemas de promoción entre las distintas escalas de la misma o diferente especialidad.*

También se recogía que *“cuando existan especialidades, si se considera necesario para una mejor identificación entre la escala y las funciones a desarrollar, la denominación de esta podrá estar formada por la definición del grupo al que pertenece y la especialidad correspondiente, sin que ello implique que constituya una nueva escala diferente”* y que *“la concreción de las distintas especialidades en que se subdividan, en su caso, alguna de las escalas, así como su denominación, se recogerán en documento Anexo al presente acuerdo. Las modificaciones posteriores que puedan producirse en base a razones de tipo organizativo o de gestión, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Granada para la creación de escalas propias”.*

En este sentido, se considera necesario que dentro de las actuales escalas Técnica de Administración (subgrupo A1) y de Gestión Administrativa (subgrupo A2), agrupadas en el Sector E1 de Administración y área funcional AF1, existan las especialidades Jurídica y de Auditoría y Contabilidad Analítica, por cuanto que en ambas especialidades queda evidenciado que existe *un conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los*



procedimientos de trabajo utilizados que aconsejan su especialización, máxime cuando en la actual Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios, se han creado varios puestos para cuya cobertura sería necesario un perfil especializado que se adquiriera por el ingreso en las citadas especialidades.

Esta necesidad surge de las funciones que tendrán que desarrollar estos puestos especializados. Por un lado, la especialidad jurídica tendrá asignada la función de representación jurídica de la Universidad de Granada en los Tribunales, ejerciendo como letrados, al margen de las funciones propias de nuestros servicios jurídicos. En cuanto a la especialidad de Auditoría y Contabilidad Analítica, le corresponderán funciones específicas de auditoría económica, en todas sus vertientes – algo demandado desde hace tiempo por el Consejo Social de nuestra Universidad- así como la implementación y control de la contabilidad analítica que es uno de los objetivos fundamentales en el nuevo modelo de gestión económico-presupuestaria.

Por todo ello, se propone al Consejo de Gobierno la creación y modificación del Anexo de Especialidades del Acuerdo ACG145/3 con la inclusión de las siguientes:

ESPECIALIDADES DE LAS ESCALAS SEGÚN ÁREAS FUNCIONALES.

Área funcional AF1.- Administración Universitaria.

AF1.1.-Administrativa

AF1.2.- Jurídica.

AF1.3.- Auditoría y Contabilidad Analítica.

DENOMINACIONES DE LAS ESCALAS DE ESPECIALIDADES conforme al apartado 2.3 del Acuerdo:

Subgrupo A1:

- Escala Técnica Jurídica
- Escala Técnica de Auditoría y Contabilidad Analítica.

Subgrupo A2:

- Escala de Gestión Jurídica.
- Escala de Gestión de Auditoría y Contabilidad Analítica.

Granada, a 25 de enero de 2021.

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Gerencia